



# Asamblea General

Distr. general  
8 de mayo de 2021  
Español  
Original: inglés

---

**Comisión de las Naciones Unidas para  
El Derecho Mercantil Internacional**  
54º período de sesiones  
Viena, 29 de junio a 16 de julio de 2021

## Cooperación y asistencia técnicas

### Nota de la Secretaría

### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	2
II. Principales actividades de cooperación y asistencia técnicas realizadas por la Secretaría en el período sobre el que se informa . . . . .	2
A. Alianzas e iniciativas regionales . . . . .	2
B. Otras actividades de cooperación y asistencia técnicas . . . . .	9
C. Concursos de arbitraje comercial internacional simulado . . . . .	20



## I. Introducción

1. La presente nota trata sobre las actividades de cooperación y asistencia técnicas organizadas por la Secretaría entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021 (el período sobre el que se informa). Salvo que se indique lo contrario, todas las actividades aquí mencionadas se realizaron en línea, en consonancia con las medidas adoptadas para hacer frente a la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

2. En otras notas de la Secretaría se informa sobre actividades conexas: Presencia regional de la CNUDMI - Actividades del Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico (A/CN.9/1057); Difusión de información y actividades conexas en apoyo de la labor de la CNUDMI y la utilización de sus textos, incluido el informe sobre el sistema CLOUT y los compendios de jurisprudencia (A/CN.9/1059); y Situación actual de los convenios, convenciones y leyes modelo y del funcionamiento del Registro de Transparencia (A/CN.9/1056).

## II. Principales actividades de cooperación y asistencia técnicas realizadas por la Secretaría en el período sobre el que se informa

3. Las actividades de cooperación y asistencia técnicas de la Secretaría se agrupan en tres esferas: **promoción del conocimiento y de la comprensión, adopción y utilización efectivas** de los textos de la CNUDMI; **prestación de asesoramiento y asistencia** a los Estados para la adopción y utilización de esos textos (por ejemplo, mediante un examen de los proyectos de ley para su incorporación al derecho interno); y **creación de capacidad** para apoyar su utilización efectiva, aplicación e interpretación uniforme (por ejemplo, mediante actividades de capacitación dirigidas a jueces y profesionales del derecho)<sup>1</sup>.

4. Dada la repercusión de las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, la Secretaría ha adaptado la ejecución de sus actividades y ha reforzado su presencia en línea, hasta el punto de que casi todas las actividades se han realizado en línea, ya sea en una plataforma alojada y gestionada por la Secretaría o mediante presentaciones en eventos en línea. En la nota A/CN.9/1059 se destaca esta esfera de actividad y se resume el panorama general de las actividades encaminadas a apoyar la adopción, la utilización y la interpretación uniforme de los textos de la CNUDMI en el período sobre el que se informa.

### A. Alianzas e iniciativas regionales

5. En cuanto a la prestación de cooperación y asistencia técnicas, la Secretaría ha colaborado con los Gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales, los organismos multilaterales y regionales de desarrollo, las asociaciones profesionales, las organizaciones de especialistas, las cámaras de comercio y los centros de arbitraje que figuran a continuación.

#### 1. Alianzas formales con Estados y Gobiernos

6. Las principales alianzas establecidas con Gobiernos en el período sobre el que se informa son las siguientes:

---

<sup>1</sup> Véase la descripción más detallada de las actividades y sus objetivos, estrategia y enfoques que figura en la nota de la Secretaría sobre cooperación y asistencia técnicas (A/CN.9/980/Rev.1) y en la nota de orientación sobre el fortalecimiento del apoyo prestado por las Naciones Unidas a los Estados que lo soliciten para introducir reformas acertadas en el derecho mercantil. La Comisión hizo suya la nota de orientación: véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/71/17), párr. 262 (el texto puede consultarse también en la siguiente dirección: [https://uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/spanish\\_guidance\\_note.pdf](https://uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/spanish_guidance_note.pdf)).

## Singapur<sup>2</sup>

7. En virtud de esta alianza, la Secretaría y el Ministerio de Legislación de Singapur colaboran para promover el adelanto, la comprensión y la utilización de la mediación internacional y otros métodos de solución de controversias comerciales y entre inversionistas y Estados, así como para apoyar la promoción y utilización armonizada de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación (Convención de Singapur sobre la Mediación) y otros instrumentos de la CNUDMI.

8. Como parte de esta alianza, la Secretaría participó en un evento digital para conmemorar la entrada en vigor de la Convención de Singapur sobre la Mediación organizado en el marco de la Academia de la CNUDMI por el Asesor Jurídico (Singapur, 12 de septiembre de 2020), al que puede accederse en el sitio web de la CNUDMI: [https://uncitral.un.org/en/texts/mediation/conventions/international\\_settlement\\_agreements](https://uncitral.un.org/en/texts/mediation/conventions/international_settlement_agreements)).

## China<sup>3</sup>

9. En el marco de esta alianza, la Secretaría colabora con el Ministerio de Comercio de China en la ejecución de actividades de creación de capacidad con miras a establecer un entorno jurídico propicio para el comercio y la inversión internacionales.

10. Uno de los principales resultados en el período sobre el que se informa fue la elaboración de material didáctico en línea, preparado con el apoyo del Ministerio de Comercio y con la aportación técnica de asociados institucionales. El material incluye un programa para ampliar y profundizar la comprensión de los participantes sobre la CNUDMI, sus actividades y sus textos. Está dirigido primordialmente a los representantes de las misiones permanentes, los futuros delegados de la CNUDMI y los funcionarios gubernamentales que se ocupan de las cuestiones relacionadas con la CNUDMI y que podrían solicitar actividades de asistencia técnica y creación de capacidad.

11. La serie inicial de módulos ofrece una introducción a la CNUDMI, sus ámbitos de trabajo y su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Puede accederse a este material a través del sitio web de la CNUDMI<sup>4</sup>.

12. Se está preparando una segunda serie de módulos que abarca los textos de la CNUDMI en los ámbitos de la solución de controversias, las alianzas público-privadas y la contratación pública, la Convención sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CIM) y el comercio electrónico. La publicación de estos módulos en el sitio web de la CNUDMI está prevista en el período que abarcará el próximo informe.

13. Entre otras actividades realizadas en el marco de esta alianza durante el período sobre el que se informa, cabe mencionar la participación y la presentación de textos pertinentes de la CNUDMI en los siguientes eventos:

a) Simposio internacional sobre la economía digital y la solución de controversias en línea, organizado conjuntamente por la CNUDMI, el Ministerio de Comercio de China, el Instituto de Derecho Internacional de la Academia China de Ciencias Sociales, la Academia China de Derecho de Arbitraje y el Consejo Internacional para el Arbitraje Comercial, con especial atención a las prácticas en línea empleadas en China (Beijing, 15 y 16 de octubre de 2020);

<sup>2</sup> El 7 de agosto de 2019 se firmó un memorando de entendimiento con Singapur.

<sup>3</sup> El 7 de agosto de 2019 se firmó un memorando de entendimiento con el Ministerio de Comercio de la República Popular China (MOFCOM).

<sup>4</sup> Los módulos están disponibles actualmente en inglés y se están preparando versiones en otros idiomas, empezando por el chino. Para más detalles sobre la serie inicial, véase la nota 1059.

b) Cumbre de Shanghai sobre Arbitraje Internacional, organizada por la Comisión de Arbitraje Económico y Comercial Internacional de Shanghai (Shanghai (China), 6 de noviembre de 2020);

c) ceremonia de inauguración de la Organización Internacional de Prevención y Solución de Controversias Comerciales (ICDPASO), una organización internacional no gubernamental sin fines de lucro, creada y puesta en marcha conjuntamente por el Consejo Chino para la Promoción del Comercio Internacional (CCPIT) y la Cámara de Comercio Internacional de China (Beijing, 15 de noviembre de 2020);

d) Cumbre Internacional sobre la Mediación 2020, organizada conjuntamente por el CCPIT y el gobierno municipal de Dongguan, en la que se examinaron mecanismos diversificados de solución de controversias comerciales en el contexto de la globalización (Dongguan (China), 17 y 18 de noviembre de 2020);

e) Tercer Foro Internacional sobre Cooperación Comercial y Jurídica, organizado por el CCPIT, en el que se examinó la transformación de la economía y los patrones comerciales internacionales y la reestructuración de la cadena global de valor provocadas por la pandemia de COVID-19 (Changsha (China), 1 de diciembre de 2020); y

f) ceremonia inaugural del Panel de Expertos del CCIPT en calidad de observador de la CNUDMI y sus seis grupos de trabajo, que reflejan la actual labor legislativa de la CNUDMI (Beijing, 22 de diciembre de 2020).

#### **Hong Kong (China)<sup>5</sup>**

14. Mediante esta alianza, la Secretaría colabora con el gobierno de Hong Kong (China) para promover el adelanto y una mayor comprensión del derecho mercantil internacional, incluida la solución de controversias en materia de comercio e inversiones. En el marco de esta colaboración, el 18 de marzo de 2021 se celebró la ceremonia inaugural de la Plataforma global inclusiva sobre innovación jurídica en materia de solución de controversias en línea, que se describe detalladamente en otra nota de la Secretaría<sup>6</sup>.

#### **Arabia Saudita**

15. El 19 de mayo de 2020 se firmó un memorando de colaboración con el Reino de la Arabia Saudita, en virtud del cual la Secretaría y el Reino acordaron cooperar en la creación de capacidad y la formulación de programas de reforma del derecho mercantil. La Secretaría ha estado colaborando con el Ministerio de Comercio y el Centro Nacional de Competitividad para implementar el plan de trabajo acordado en el marco del memorando.

16. A ese respecto, la Secretaría ha prestado asesoramiento y asistencia en materia de arbitraje; derecho mercantil, con especial atención a los contratos celebrados por operadores comerciales profesionales; derecho de sociedades, con especial atención a las sociedades simplificadas y los registros de comercio; insolvencia, en particular los aspectos transfronterizos; comercio electrónico, en particular la habilitación de un marco legislativo amplio para la economía digital; y compraventa de mercaderías, a fin de apoyar la eventual aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

17. La Secretaría también ha facilitado un análisis de deficiencias del derecho mercantil saudí respecto de los textos de la CNUDMI a fin de determinar posibles ámbitos de reforma jurídica. Además, se ha iniciado una labor conjunta con miras a elaborar una metodología para la reforma del derecho mercantil que incluye una

<sup>5</sup> El 4 de noviembre de 2019 se firmó un memorando de entendimiento con el Gobierno de Hong Kong (China).

<sup>6</sup> Véase Cuestiones jurídicas que plantea la economía digital (incluida la solución de controversias) - Informe sobre la marcha de los trabajos (A/CN.9/1064/Add.4).

evaluación de las necesidades y asesoramiento sobre la interacción con las partes interesadas mediante consultas públicas.

18. Entre otras actividades realizadas en el marco de esta colaboración figuran las siguientes:

a) prestación de **asesoramiento y asistencia** con respecto a un proyecto de reglamento sobre insolvencia transfronteriza para la Arabia Saudita, a fin de asegurar su coherencia con la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza (LMIT);

b) prestación de **asesoramiento y asistencia** con respecto a proyectos de ley sobre el registro de empresas para la Arabia Saudita;

c) participación en un seminario web organizado conjuntamente por la CNUDMI y el Saudi Center for Commercial Arbitration (SCCA) sobre la historia, los antecedentes y el futuro de la Convención de Singapur (Riad, 13 de agosto de 2020); y

d) participación en un seminario web sobre la CIM y otras herramientas jurídicas uniformes para la mitigación del riesgo contractual, organizado por la Secretaría y el SCCA (Riad, 27 de agosto de 2020).

## 2. Alianzas e iniciativas conjuntas con organizaciones

19. En el período sobre el que se informa estaban vigentes las siguientes alianzas e iniciativas conjuntas:

### **Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC)**

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 8, 9 y 16*

20. La Secretaría siguió colaborando con el APEC y se aprobó una prórroga de su condición de invitada en el Comité Económico; asimismo, obtuvo la condición de invitada en el Grupo de Expertos en Inversiones. La condición de invitada de que goza la CNUDMI en el Comité Económico y en el Grupo de Expertos en Inversiones se mantendrá hasta 2023. Con respecto a esto último, la Secretaría proporcionó una actualización acerca de los progresos que está realizando el Grupo de Trabajo III sobre la reforma de la solución de controversias entre inversionistas y Estados en noviembre de 2020 y febrero de 2021.

### **Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ)**

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8, 9 y 16*

21. La Secretaría está ejecutando un proyecto de un año de duración (del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021) por encargo del Ministerio Federal Alemán para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (BMZ). Este proyecto se basa en tres pilares: i) el apoyo a la investigación para promover las opciones de reforma con especial pertinencia para los Estados en desarrollo que tiene ante sí el Grupo de Trabajo III; ii) la organización de reuniones entre períodos de sesiones sobre temas de especial pertinencia para los Estados en desarrollo que actualmente examina el Grupo de Trabajo III y el fomento de intercambios, deliberaciones y reflexiones que contribuyan a formular soluciones; y iii) el apoyo al Registro de Transparencia<sup>7</sup> a fin de promover las normas de transparencia de la CNUDMI<sup>8</sup> y, por consiguiente, la buena gobernanza, haciendo particular hincapié en los Estados africanos.

<sup>7</sup> El Registro de Transparencia es un archivo de información publicada que se estableció en virtud del artículo 8 del Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado.

<sup>8</sup> El Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado, la Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado y el Registro de Transparencia conforman conjuntamente las “normas de transparencia de la CNUDMI”.

22. En la sección B.13<sup>9</sup> figura información sobre las actividades emprendidas por la Secretaría para promover las normas de transparencia de la CNUDMI.

### **Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD)**

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 4, 8, 9, 10, 12 y 16*

23. La Secretaría ha continuado su **cooperación** con el BERD en el marco de la Iniciativa del BERD y la CNUDMI para aumentar la reglamentación de la contratación pública en los países de la CEI<sup>10</sup>, en particular mediante la puesta en marcha de un proyecto para apoyar la reforma de la ley de contratación pública y la digitalización en Uzbekistán (Tashkent, 30 de octubre de 2020).

24. Las actividades para **promover el conocimiento y la comprensión, adopción y utilización efectivas** de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública en el marco de esta Iniciativa incluyeron la participación en los siguientes cursos prácticos de **creación de capacidad** y el suministro de material conexo:

a) Quinta Conferencia Mundial sobre Contratación Pública, centrada en la mejora de la contratación pública a nivel local para alcanzar los estándares mundiales (Roma, 6 de julio de 2020);

b) seminario web sobre el cambio transformacional y los factores de éxito para la digitalización de la contratación pública, dirigido a funcionarios gubernamentales y profesionales (Londres, 15 de julio de 2020);

c) curso práctico sobre la Ley Modelo (Nottingham (Reino Unido), 9 de enero de 2021); y

d) curso práctico sobre la Ley Modelo (Roma, 3 y 4 de marzo de 2021).

25. Además, en el marco de la Iniciativa del BERD y la CNUDMI, la Secretaría prestó **asesoramiento y apoyo legislativos** en la aplicación de la Ley Modelo para lo siguiente:

a) un manual del BERD sobre aptitudes para la participación en tribunales de examen destinado a Ucrania, la República de Moldova, Túnez y Georgia (a distancia, noviembre de 2020); y

b) un proyecto de disposiciones para la ley de contratación pública de la República de Moldova (a distancia, noviembre de 2020).

### **La Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los programas de maestría en derecho mercantil internacional y contratación pública de la Universidad de Turín**

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 4, 8, 9, 10, 12 y 16*

26. La Secretaría organiza e imparte dos programas de maestría en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo y la Universidad de Turín. Su objetivo es dar a conocer los textos de la CNUDMI y crear y desarrollar la capacidad para su utilización. Los cursos promueven la participación de personas de países en desarrollo y países con economías en transición.

27. La Secretaría participó en esos programas proporcionando material de vídeo e impartiendo formación para a) la 11ª edición de la maestría en derecho mercantil internacional, y b) las ediciones 14ª y 15ª del programa de maestría en gestión de la contratación pública para el desarrollo sostenible, respectivamente (Turín (Italia), 9 de abril de 2020 y 10 y 11 de marzo de 2021).

<sup>9</sup> Para más detalles sobre el funcionamiento del Registro de Transparencia, véase [A/CN.9/1056](#).

<sup>10</sup> Véase Asistencia y cooperación técnicas, [A/CN.9/753](#), párr. 38 c). Desde entonces, el ámbito geográfico de la Iniciativa se ha ampliado para incluir a los países de la zona del Mediterráneo sudoriental.

28. La Secretaría también está colaborando con el Centro Internacional de Formación de la OIT en la organización del aprendizaje electrónico de los módulos descritos en los párrafos 10 a 12, los cuales también estarán disponibles en una plataforma de aprendizaje a distancia en línea del Centro Internacional de Formación de la OIT.

### **Alianza de organizaciones internacionales para la elaboración de normas internacionales eficaces**

29. Como se ha informado a la Comisión en otros documentos, la Secretaría sigue participando en la Asociación de organizaciones internacionales para la elaboración eficaz de las reglamentaciones internacionales encabezada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que ha preparado un compendio de prácticas de las organizaciones internacionales para la elaboración eficaz de las reglas internacionales<sup>11</sup>. En el marco de esta colaboración, la Secretaría participó y presentó información y textos pertinentes de la CNUDMI en los siguientes seminarios web patrocinados por la OCDE:

a) Respuesta a la COVID-19: la alianza de organizaciones internacionales en acción (12 de mayo de 2020);

b) Adaptación de los procedimientos de adopción de decisiones sobre la elaboración de reglas y de reglamentaciones de emergencia frente a circunstancias excepcionales (4 de junio de 2020);

c) El papel de las organizaciones internacionales normativas en el apoyo a sus asociados para gestionar la crisis mundial (30 de junio de 2020); y

d) Coordinación entre las organizaciones internacionales normativas para responder conjuntamente a las crisis (21 de julio de 2020).

### **Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África (OHADA)**

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8 y 16*

30. La Secretaría siguió colaborando con la OHADA para promover el conocimiento y la comprensión, adopción y utilización efectivas de la labor y los textos de la CNUDMI en los Estados miembros de la OHADA, así como para coordinar los esfuerzos de armonización en materia de operaciones electrónicas a nivel regional<sup>12</sup>.

31. En ese contexto, la Secretaría presentó textos de la CNUDMI sobre comercio electrónico en la apertura de la 50ª Reunión del Consejo de Ministros (Bamako, 24 y 25 de marzo de 2021).

32. En la nota [A/CN.9/1059](#) figura información sobre una próxima actividad junto con la OHADA y la Organización Internacional de la Francofonía (OIF).

### **Organización Internacional de la Francofonía (OIF)**

33. En el marco de esta alianza, la Secretaría colabora con la OIF en la mejora del marco legislativo del comercio electrónico y la economía digital en el ámbito francófono y tiene previsto participar en iniciativas conjuntas de promoción y creación de capacidad en relación con los textos de la CNUDMI en los Estados miembros de la OIF en los próximos años. La Secretaría participó en una reunión de expertos sobre gobernanza digital organizada por la OIF (París, 2 de julio de 2020). La OIF también apoya la inclusión en la labor del Grupo de Trabajo III mediante la coordinación entre las delegaciones francófonas en ese Grupo de Trabajo. Puede obtenerse más información sobre una actividad que tendrá lugar próximamente en colaboración con la OIF y la OHADA en la nota titulada “Difusión de información y actividades conexas en

<sup>11</sup> Véase Actividades de coordinación, [A/CN.9/1059](#), sección III.B.1. Como se informó a la Comisión en ese documento, la Secretaría y la OCDE acogerán conjuntamente la 8ª reunión anual de la asociación los días 13 y 14 de septiembre de 2021, ocasión en que se presentará el compendio.

<sup>12</sup> La mayoría de los Estados miembros de la OHADA se encuentra en África Occidental. La lista completa de esos Estados está disponible en [www.ohada.org/index.php/en/](http://www.ohada.org/index.php/en/).

apoyo de la labor de la CNUDMI y de la utilización de sus textos, incluido un informe sobre el sistema CLOUT y los compendios de jurisprudencia” (A/CN.9/1059).

### **Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (CESPAP)**

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8, 9 y 16*

34. En el marco de su alianza con la CESPAP, la Secretaría apoya la utilización de los textos de la CNUDMI como herramienta para la aplicación de las disposiciones sobre el comercio electrónico y el comercio sin papel incluidas en los acuerdos comerciales regionales y bilaterales<sup>13</sup>, y prepara, juntamente con la CESPAP y el Marco Integrado Mejorado, la Guía de evaluación del grado de preparación para el comercio transfronterizo sin papel, disponible en línea<sup>14</sup>, lanzada el 9 de diciembre de 2020.

35. Las actividades realizadas juntamente con la CESPAP durante el período sobre el que se informa incluyeron la presentación de ponencias y la distribución de material en los siguientes eventos:

a) seminario web del Banco Asiático de Desarrollo (BAD) y el Grupo de Comercio Regional del Programa Cooperación Económica Regional para Asia Central (CAREC) sobre el comercio electrónico y el comercio sin papel (Manila, 3 de septiembre de 2020);

b) octava reunión de los grupos de trabajo jurídico y técnico del Grupo Directivo Intergubernamental Provisional sobre la Facilitación del Comercio Transfronterizo Sin Papel, organizada por la CESPAP (Bangkok, 14 a 16 de octubre de 2020);

c) sexta reunión del Grupo Directivo Intergubernamental Provisional sobre la Facilitación del Comercio Transfronterizo Sin Papel, organizada por la CESPAP (Bangkok, 25 y 26 de enero de 2021);

d) Programa de capacitación por módulos sobre la facilitación de las operaciones electrónicas transfronterizas y el uso de la firma electrónica, organizado por el Mekong Institute (Bangkok, 3 de marzo de 2021); y

e) curso práctico de la Organización Mundial de Aduanas destinado a la región de Asia y el Pacífico para el intercambio de experiencias en línea sobre tecnologías disruptivas (Bangkok, 24 de marzo de 2021).

36. Las actividades realizadas por la Secretaría en colaboración con la CESPAP y otros asociados en el período sobre el que se informa se exponen en el párrafo 48.

### **Departamento de Comercio de los Estados Unidos, Programa de Desarrollo del Derecho Mercantil**

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 4, 8, 9, 10, 12 y 16*

37. La Secretaría colabora con el Programa de Desarrollo del Derecho Mercantil para proporcionar asesoramiento legislativo, asistencia y creación de capacidad con miras a promover la incorporación al derecho interno, la utilización e interpretación de los textos de la CNUDMI sobre solución de controversias comerciales (arbitraje y mediación), el comercio electrónico, la insolvencia, la contratación pública y las garantías mobiliarias. La Secretaría presentó una reseña general sobre la CNUDMI, sus textos y métodos de trabajo al personal del Programa de Desarrollo del Derecho Mercantil (Washington D.C., 25 de octubre de 2020).

38. En el marco de esta alianza, la Secretaría también prestó asesoramiento y asistencia al Ministerio de Economía y Finanzas del Perú sobre su proyecto de ley de contratación pública, en particular mediante una serie de seminarios web relativos a la

<sup>13</sup> Véase A/66/17, párr. 240.

<sup>14</sup> Disponible en <https://readiness.digitalizetrade.org/>.



Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública (Washington, DC y Lima, del 7 de octubre de 2020 al 25 de marzo de 2021).

### **Grupo Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional (FMI) e INSOL<sup>15</sup>**

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8, 10 y 17*

39. La Secretaría colabora con el Grupo Banco Mundial, el FMI e INSOL para ampliar el acceso de sus usuarios a los textos de la CNUDMI sobre insolvencia mediante una red de expertos y asociados cada vez más amplia.

40. En el marco de esta alianza, la Secretaría, INSOL International y el Banco Mundial organizaron conjuntamente seminarios judiciales regionales sobre cuestiones de insolvencia en países de África y de la región de Oriente Medio y África del Norte, en particular los foros judiciales de INSOL, el Banco Mundial y la CNUDMI para África y para la región de Oriente Medio y África del Norte, celebrados respectivamente el 27 de enero de 2021 y el 29 de marzo de 2021.

### **Otras actividades de colaboración periódicas**

41. Además, la Secretaría colabora con las siguientes organizaciones o participa en las siguientes actividades con carácter periódico:

a) los concursos de arbitraje internacional simulado, incluidos los Concursos de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Willem C. Vis (Viena - Hong Kong); *Moot Madrid*: Competición Internacional de Arbitraje y Derecho Mercantil (Madrid); el Tribunal Simulado de Arbitraje sobre Inversiones de Frankfurt (Frankfurt); y el Concurso de Mediación y Negociación Simuladas de la International Bar Association (IBA) y el Vienna International Arbitration Centre (VIAC) (Viena); sobre las actividades pertinentes realizadas en el período sobre el que se informa véanse los párrafos 73 a 80;

b) la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Academia Internacional contra la Corrupción (Laxenburg (Austria)), en la lucha contra la corrupción en la contratación pública y en otras esferas temáticas (durante el período del que se informa se aplazaron las actividades relativas a esta iniciativa de cooperación, como consecuencia de las medidas adoptadas para contener la pandemia de COVID-19);

c) la Organización Mundial del Comercio, en actividades de creación de capacidad y utilización de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública en el contexto de la adhesión al Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre Contratación Pública; en el párrafo 59 b) figura información acerca de una actividad conexa realizada en el período sobre el que se informa;

d) la Sustainable Infrastructure Foundation (SIF), para apoyar la aplicación de la guía legislativa de la CNUDMI sobre las alianzas público-privadas en la plataforma SOURCE de la SIF sobre ese tema; en el párrafo 60 b) figura información acerca de una actividad pertinente realizada en el período sobre el que se informa; y

e) el Banco Mundial, el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT), el Kozolchuk National Law Centre y el International Insolvency Institute, con respecto a la reforma en materia de garantías mobiliarias<sup>16</sup>.

## **B. Otras actividades de cooperación y asistencia técnicas**

42. A continuación se reseñan, desglosadas por tema, otras actividades de cooperación y asistencia técnicas realizadas por la Secretaría.

<sup>15</sup> INSOL International es una federación mundial de asociaciones nacionales de contadores y abogados especializados en insolvencia. INSOL International es una federación mundial de asociaciones nacionales de contadores y abogados especializados en insolvencia.

<sup>16</sup> Véase Actividades de coordinación, A/CN.9/1069, párr. 35.

## 1. Solución de controversias

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8, 9, 16 y 17*

43. La Secretaría ha **promovido** la adopción y utilización de los textos de la CNUDMI en este ámbito y ha prestado apoyo a los procesos de reforma legislativa en curso en varias jurisdicciones. La Secretaría también ha elaborado herramientas para proporcionar información sobre la aplicación e interpretación de esos textos (Jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI (CLOUT))<sup>17</sup>.

44. Además, durante el período sobre el que se informa la Secretaría ha coorganizado varios eventos, ha participado en ellos o ha hecho aportaciones. Cabe mencionar los siguientes:

a) Foro Jurídico de San Petersburgo 9 ½, sobre recursos jurídicos durante la pandemia (11 de abril de 2020, San Petersburgo (Federación de Rusia));

b) seminario web “Instituciones arbitrales: retos y oportunidades”, organizado por el Instituto Peruano de Arbitraje (Lima, 10 de junio de 2020);

c) seminario web sobre una reseña general del derecho de autor y métodos alternativos de solución de controversias en el marco de la Convención sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación, organizado por la Unidad Administrativa Especial, Dirección Nacional de Derecho de Autor, Ministerio del Interior (Bogotá, 18 de junio de 2020);

d) mesa redonda sobre mediación entre inversionistas y Estados organizada por el International Mediation Institute (IMI) (Singapur, 17 de julio de 2020);

e) como se indica en el párrafo 18, en colaboración con la Arabia Saudita, seminario web organizado juntamente con el SCCA sobre la historia, los antecedentes y el futuro de la Convención de Singapur (Riad, 13 de agosto de 2020);

f) seminario sobre mediación en línea organizado por la China Academy of Arbitration Law en relación con la Convención de Singapur sobre la Mediación y la celebración de su entrada en vigor (Beijing, 12 de septiembre de 2020);

g) Cumbre de Arbitraje de China 2020, organizada conjuntamente por la China International Economic and Trade Arbitration Commission (CIETAC), el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) y All China Lawyers Association (ACLA), para funcionarios gubernamentales y partes interesadas (22 de septiembre de 2020);

h) Octavo Simposio Anual sobre Arbitraje Internacional y Nacional del Chartered Institute of Arbitrators (CIArb), celebrado durante la Semana del Arbitraje del Canadá (24 de septiembre de 2020);

i) panel sobre tecnología digital innovadora y arbitraje internacional organizado por la Cámara de Comercio Internacional (ICC) Hong Kong durante la Semana del Arbitraje de Hong Kong (Hong Kong (China), 19 de octubre de 2020);

j) conferencia organizada por la Universidad de La Sabana y la Academia Colombiana de Derecho Internacional para promover la Convención de Singapur, con la participación de académicos y miembros de la judicatura de Colombia (Bogotá, 22 de octubre de 2020);

k) conferencia en el marco del Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Willem C. Vis sobre los límites de la autonomía de las partes en el arbitraje internacional, organizada por el Centro de Estudios de Derecho, Economía y Política (CEDEP) para funcionarios gubernamentales, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales (Asunción, 29 de octubre de 2020);

<sup>17</sup> Para obtener más información sobre estas actividades, véase la nota Difusión de información y actividades conexas en apoyo de la labor de la CNUDMI y de la utilización de sus textos, incluido un informe sobre el sistema CLOUT y los compendios de jurisprudencia (A/CN.9/1059, sección B).

- l) reunión inaugural del Korea International Mediation Centre (Seúl, 13 de noviembre de 2020);
- m) 30° aniversario de la Unión Republicana de Abogados de Belarús (Minsk, 4 de diciembre de 2020);
- n) Foro sobre mediación entre inversionistas y Estados, organizado por el British Institute of International and Comparative Law (BIICL) (Londres, 8 de diciembre de 2020);
- o) seminario web titulado “Práctica de la mediación comercial y la Convención de Singapur sobre la Mediación”, organizado por el Colegio Nacional de Abogados de Panamá y el Centro de Solución de Conflictos (Panamá, 9 de diciembre de 2020);
- p) seminario web titulado “La reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados en el marco de la CNUDMI”, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y copatrocinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Subsecretaría de Relaciones Económicas (Santiago de Chile, 14 de diciembre de 2020);
- q) Foro sobre Arbitraje *ad hoc* 2020, organizado por Adhoc Arbitration, Russia (San Petersburgo (Federación de Rusia), 18 de diciembre de 2020);
- r) seminario web sobre nuevas perspectivas tras la entrada en vigor de la Convención de Singapur, organizado por el Centro de investigaciones jurídicas de la Universidad de Franche-Comté (CRJFC), el Instituto de Finanzas y Gestión de Argel y otras entidades (París, 6 de enero de 2021);
- s) charla “360° ADR” sobre solución de controversias por vías alternativas en el contexto de la Convención de Singapur (Viena, 27 de enero de 2021);
- t) Jornadas de Arbitraje de Viena, organizadas por la Cámara de Comercio Internacional (ICC), Austria, Vienna International Arbitral Centre (VIAC), Arbitration Austria (Arb/Aut), Young Austrian Arbitration Practitioners (YAAP), Austrian Yearbook on International Arbitration (AYIA) y la CNUDMI (Viena, 12 de febrero de 2021);
- u) seminario web sobre mediación y género, en el que se debatieron planteamientos relativos a la gestión de conflictos en el nuevo contexto mundial, organizado por el Jamaica International Arbitration Centre (Kingston, 17 de febrero de 2021);
- v) celebración de la entrada en vigor de la Convención de Nueva York en Sierra Leona, organizada por el Center for International Law and Policy in Africa y Sierra Leone Bar Association (Freetown, 25 de febrero de 2021);
- w) curso práctico en el marco del programa del Banco Mundial en Túnez “Négociateurs de AIIs” (Túnez, 17 de febrero de 2021);
- x) Semana del Arbitraje sobre Inversiones de Milán, organizada por la Università degli Studi di Milano y la Corte Europea de Arbitraje (Milán, 18 de febrero de 2021); y
- y) “Arbitration 2030: Sculpturing the New Tomorrow”, actividad organizada por el Russian Arbitration Center, Russian Institute of Modern Arbitration (Moscú, 24 de marzo de 2021) para examinar los textos existentes de la CNUDMI y la labor de investigación sobre la solución de controversias en la economía digital, la necesidad de agilidad y flexibilidad en el entorno actual y la evolución de la solución de controversias en la era posterior a la pandemia de COVID-19.

45. La Secretaría prestó **asesoramiento y asistencia** en la incorporación al derecho interno de los textos de la CNUDMI sobre arbitraje y/o mediación en varias jurisdicciones, en particular Israel, Jamaica, Panamá, el Perú, las Bahamas, Sierra Leona, Timor Leste y Uzbekistán, y sobre el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Árbitros de la Unión de Abogados (Belarús).

## 2. Comercio electrónico

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 5, 8, 9 y 16*

46. La Secretaría ha llevado a cabo las actividades que se reseñan a continuación para apoyar la adopción y utilización de los textos de la CNUDMI en este ámbito.

47. **Cooperación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)** en la facilitación evaluaciones rápidas de la UNCTAD sobre la preparación de los países menos adelantados para el comercio electrónico correspondientes a Benín, Côte d'Ivoire, Iraq, el Níger y Tanzania, en el marco de la en el marco de la Iniciativa de Comercio Electrónico para Todos, coordinada por la UNCTAD, y en la organización, junto con el Gobierno de Guatemala y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), del Seminario nacional en línea sobre operaciones electrónicas (Ciudad de Guatemala, 3 de diciembre de 2020). En ese marco, la CNUDMI también participó en el debate del Grupo sobre la formulación de una estrategia de comercio electrónico (Naypyitaw, 1 y 4 de septiembre de 2020) y en la revisión por homólogos del informe diagnóstico sobre la elaboración de una estrategia de comercio electrónico para Myanmar.

48. **Cooperación con la UNCTAD, la CESPAP y el Banco Mundial** en un proyecto para el desarrollo acelerado de aptitudes en materia de comercio electrónico en Asia Sudoriental en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como parte del Programa TRAINFORTRADE de la UNCTAD. El proyecto tiene por objeto fortalecer la capacidad de las partes interesadas de los sectores público y privado de países de Asia Sudoriental para utilizar los sistemas de gestión de la identidad y las firmas electrónicas con miras a promover el comercio y el desarrollo. En el período sobre el que se informa, como resultado del proyecto, se preparó un informe sobre la identidad digital en el ámbito del comercio y el desarrollo, con referencia a casos específicos en Asia Sudoriental<sup>18</sup>. En los párrafos 34 a 36 figura información sobre otras actividades de cooperación con la CESPAP.

49. **Promoción del conocimiento y de la comprensión, adopción y utilización efectivas** de los textos de la CNUDMI sobre comercio electrónico, en particular la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Documentos Transmisibles Electrónicos (LMDTE), en cooperación con la Iniciativa sobre Normas Digitales de la ICC, que está promoviendo activamente la aprobación de ese texto, mediante la presentación de ponencias y la participación en los siguientes eventos:

a) una mesa redonda virtual sobre los documentos electrónicos y las ramificaciones de la COVID-19, organizada por la ICC (Ginebra, 7 de mayo de 2020);

b) en el marco del Grupo de Trabajo Informal sobre las Mipymes de la Organización Mundial del Comercio (OMC) (Ginebra, 18 de junio de 2020);

c) una conferencia en línea sobre el papel de las tecnologías avanzadas en la superación de las perturbaciones del comercio internacional resultantes de la COVID-19, organizada por el Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT-ONU) (Ginebra, 2 de julio de 2020);

d) el evento Sibos de la Sociedad para las Telecomunicaciones Financieras Interbancarias Internacionales (SWIFT) titulado "Joining forces for trade digitisation: SWIFT, the United Nations and the Singapore Government" (Singapur, 5 de octubre de 2020);

e) el taller "Trade Facilitation and Innovation Summit", organizado por la Cámara de Comercio Americana del Perú (Lima, 27 de octubre de 2020);

f) la conferencia "National Law Conference 2021 – Futurism", organizada por el Colegio de Abogados de Sri Lanka (Colombo, 13 de febrero de 2021); y

<sup>18</sup> UNCTAD/DTL/KDB/2020/1, disponible en [https://unctad.org/system/files/official-document/dtlkdb2020d1\\_en.pdf](https://unctad.org/system/files/official-document/dtlkdb2020d1_en.pdf).

g) el Foro sobre el Comercio Mundial y la Cadena de Bloques de 2021, organizado por la OMC (Ginebra, 30 de marzo de 2021).

50. Entre otras actividades pertinentes, cabe señalar la presentación de ponencias y la distribución de material en el marco de los siguientes eventos:

a) un seminario web sobre firmas y operaciones electrónicas titulado “E-signatures and E-transactions: What works, What More is Needed, and What are the Implications of Proposed Trade Rules on this Topic?”, organizado por la Red del Tercer Mundo (Ginebra, 11 de mayo de 2020);

b) el examen de la adhesión de Guatemala a la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales (CCE) (Ciudad de Guatemala, 16 de junio y 11 de septiembre de 2020; véase también el párrafo 47);

c) el foro “PKI-Forum Russia 2020” - 18ª Conferencia Internacional Anual sobre Infraestructura de Clave Pública y Firma Electrónica (San Petersburgo (Federación de Rusia), 15 de septiembre de 2020);

d) el Ciclo de Conferencias: Oportunidades del Comercio Electrónico - Análisis del documento borrador CONPES. Sesión 11: Experiencias internacionales en regulación de Comercio Electrónico, organizado por la Universidad Externado (Bogotá, 17 de septiembre de 2020);

e) el Primer Foro Regional de la CEDEAO sobre Comercio Electrónico (Abiyán, 9 y 10 de diciembre de 2020);

f) la sesión de capacitación II sobre aspectos jurídicos y reglamentarios del comercio electrónico para la región del Pacífico (Sydney, 18 de enero de 2021);

g) un seminario web sobre la creación de entornos comerciales digitales propicios titulado “Evolving Healthy Digital Trade Environments: With Special Focus on Design and Implementation of Identity Management and Trust Service Rules”, como parte de una sesión informativa inicial para el Pakistán sobre la que se informó a la Comisión en otro documento (Islamabad y Viena, 18 de febrero de 2021)<sup>19</sup>; y

h) un seminario web sobre las operaciones electrónicas y los textos de la CNUDMI, organizado por la Law Association de Trinidad y Tabago (Port of Spain, 4 de marzo de 2021).

51. **Asesoramiento y asistencia** para la incorporación al derecho interno de los textos de la CNUDMI sobre comercio electrónico. Entre las actividades realizadas en esta esfera se incluyen las siguientes:

a) asesoramiento al Gobierno de Kiribati para redactar un proyecto de ley sobre operaciones electrónicas y considerar su posible adhesión a la CCE. Kiribati se adhirió a la CCE el 21 de abril de 2020; y

b) contribución a la redacción de la legislación sobre operaciones electrónicas y firmas electrónicas de Mauricio y la República Democrática del Congo.

52. Tras el apoyo prestado por la Secretaría al proceso de redacción en períodos anteriores, el Afganistán aprobó legislación basada en los textos de la CNUDMI relativos al comercio electrónico en el período sobre el que se informa<sup>20</sup>.

### 3. Insolvencia

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8, 10 y 17*

53. La Secretaría ha **promovido el conocimiento y la comprensión efectiva** de los textos de la CNUDMI relativos al régimen de la insolvencia entre los funcionarios

<sup>19</sup> Véase la nota A/CN.9/1059.

<sup>20</sup> Véanse Asistencia y cooperación técnicas, A/CN.9/1032, párr. 42 b); nota A/CN.9/1056, secc. II h).

públicos, los jueces y los profesionales de la insolvencia y del derecho mediante la presentación de ponencias y la distribución de material en los siguientes eventos:

a) conferencia sobre la ley aplicable en los procedimientos de insolvencia transfronteriza, organizada por el Ministerio de Justicia y Administración de la República de Croacia, la Universidad de Zagreb e INSOL (Zagreb, 18 y 19 de septiembre de 2020);

b) seminario web del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) sobre la reestructuración en el marco de la pandemia, titulado “Restructuring in the COVID-19 era: Law in Practice” (Londres, 26 de octubre de 2020);

c) Conferencia Anual de 2020 de la International Association of Insolvency Regulators (Hong Kong (China), 6 de noviembre de 2020);

d) seminario web sobre diversos ámbitos del derecho mercantil, titulado “Transnational commercial law, Insolvency, Restructuring, Entrepreneurship: Promoting Trade and Development post the Pandemic”, organizado conjuntamente con el Centre for Transnational Commercial Law, National Law University (Nueva Delhi, 7 de enero de 2021)<sup>21</sup>; y

e) conferencia sobre la reestructuración transfronteriza y los procedimientos de insolvencia, organizada por la Academy of European Law (Trier (Alemania), 24 a 26 de febrero de 2021).

54. La Secretaría también prestó **asesoramiento y asistencia** a la Arabia Saudita<sup>22</sup> y al Perú sobre sus normas en materia de insolvencia transfronteriza a fin de garantizar la compatibilidad con la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza (LMIT).

55. Las actividades en esta esfera llevadas a cabo en colaboración con el Banco Mundial e INSOL se reseñan en el párrafo 40.

56. A raíz de las actividades realizadas por la Secretaría con anterioridad al período sobre el que se informa, el Brasil, Myanmar y Panamá, así como la zona económica especial del Mercado Global de Abu Dabi, han adoptado legislación y normas basadas en la LMIT<sup>23</sup>.

#### 4. MIPYME

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 2, 5, 8 y 9*

57. La Secretaría ha **promovido el conocimiento y la comprensión** de la Guía legislativa de la CNUDMI sobre los principios fundamentales de un registro de empresas y el proyecto de guía legislativa sobre una entidad de responsabilidad limitada de la CNUDMI entre funcionarios públicos, jueces y profesionales del derecho mediante la presentación de ponencias y la distribución de material en los siguientes eventos:

a) Congreso Anual de Derecho Registral - CADER, la reunión anual sobre derecho registral organizada por la Escuela de Capacitación Registral, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, SUNARP, para funcionarios del Gobierno, el poder judicial, organizaciones intergubernamentales y profesionales (Lima, 5 de diciembre de 2020);

b) seminario web sobre la promoción de la formalización de las mipymes titulado “Promoting MSME Formalization Through The Cooperative Enterprise Model Workshop”, organizado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y la Agencia Estatal de Kenia (MSEA) (Nairobi, 11 de marzo de 2021);

<sup>21</sup> Esta fue una de las actividades realizadas en el marco del Día de Asia y el Pacífico organizado por la CNUDMI, como se informó en la nota [A/CN.9/1057](#).

<sup>22</sup> La asistencia a la Arabia Saudita se prestó en el contexto de la colaboración entre el Gobierno y la Secretaría descrita en los párrafos 15 a 18.

<sup>23</sup> Véase la nota [A/CN.9/1056](#), secc. II f).

c) seminario web organizado por el UNIDROIT sobre un proyecto de estructura jurídica de las empresas agrícolas (Roma, 16 de abril de 2021); y

d) Grupo de Trabajo Informal sobre las Mipymes de la Organización Mundial del Comercio, cuyo cometido es explicar la utilidad y el proceso de aprobación de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Documentos Transmisibles Electrónicos (LMDTE) para las mipymes (Ginebra, 18 de junio de 2020).

## 5. Contratación pública y desarrollo de la infraestructura

### Contratación pública

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 8, 9, 10, 12, 16 y 17*

58. Además de las actividades realizadas en el marco de la Iniciativa del BERD y la CNUDMI y en colaboración con el Programa de Desarrollo del Derecho Mercantil, sobre las que se informa en los párrafos 23 a 25 y 37 y 38, la Secretaría ha **promovido el conocimiento y la comprensión, adopción y utilización efectivas** de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública mediante la presentación de ponencias y la distribución de material en un seminario web sobre contratación pública conjunta e innovación a la luz de la experiencia transfronteriza, destinado a funcionarios públicos, profesionales y académicos (Washington, D.C. y Turín (Italia), 24 de septiembre de 2020).

59. La Secretaría también prestó **asesoramiento legislativo, asistencia y apoyo a la creación de capacidad** mediante lo siguiente:

a) participación en la reunión del Grupo de Trabajo de practicantes de compras públicas líderes de la OCDE, celebrada el 28 de octubre de 2020, y en el proyecto de estrategia de contratación pública de la OCDE para Costa Rica (a distancia);

b) presentación de ponencias sobre la Ley Modelo en el Taller virtual global avanzado dedicado al Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública de la OMC (Ginebra, 7 a 14 de diciembre de 2020); y

c) elaboración de disposiciones sobre sostenibilidad ambiental en la legislación sobre contratación pública de Georgia y la República de Moldova (a distancia, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente).

### Alianzas público-privadas (APP)

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16 y 17*

60. La Secretaría participó en actividades destinadas a prestar **asesoramiento legislativo, asistencia y apoyo a la creación de capacidad** para la utilización de la guía legislativa revisada de la CNUDMI sobre las alianzas público-privadas y de las disposiciones legales modelo revisadas sobre alianzas público-privadas, mediante lo siguiente:

a) apoyo a la elaboración de un marco jurídico para las APP en Vietnam y suministro de herramientas que permitan utilizar métodos de contratación adecuados en las APP (a distancia, 3 de noviembre de 2020); e

b) integración de las disposiciones de la guía legislativa sobre las APP en la Plataforma SIF SOURCE para ayudar a los Gobiernos a definir, desarrollar y gestionar sus proyectos de infraestructura (a distancia, febrero de 2021).

## 6. Compraventa de mercaderías

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8, 12 y 16*

61. La Secretaría ha seguido **promoviendo la adopción y utilización más amplias y la interpretación uniforme** de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CIM) y de la Convención sobre la Prescripción en materia de Compraventa Internacional de Mercaderías, en su

forma enmendada, y **creando capacidad** para la utilización de esos textos. La Guía jurídica sobre instrumentos de derecho uniforme en el ámbito de los contratos comerciales internacionales (con énfasis en la compraventa)<sup>24</sup>, preparada juntamente con la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH) y el UNIDROIT, se utilizará para apoyar estas actividades.

62. La Secretaría ha organizado una serie de eventos de sensibilización y actividades de asistencia técnica para celebrar el 40º aniversario de la CIM en 2020 (“CISG@40”). Con estas actividades se persiguen dos objetivos principales: fomentar una mayor participación de los Estados y, en particular, llegar a la cifra de 100 Estados partes en esa Convención; y apoyar la creación de capacidad para la utilización y la interpretación uniforme de la Convención y de los textos conexos de la CNUDMI. En varias de estas actividades se debatió la cuestión de la gestión de los contratos en relación con la pandemia de COVID-19, concretamente las disposiciones sobre la exención del incumplimiento involuntario.

63. La Secretaría ha coorganizado las siguientes actividades en el marco de los 40 años de la CIM o participado en ellas, además de las que se han comunicado en otros documentos<sup>25</sup>:

a) serie de conferencias “CISG@40: Lectures on Transnational Commercial Law” sobre derecho mercantil transnacional, coorganizada por la Universidad de Viena y la CNUDMI (Viena, octubre de 2020);

b) ciclo de seminarios web sobre la adhesión de Portugal a la CIM, organizado junto con el Centro de Investigação Jurídico-Económica da Faculdade de Direito da Universidade do Porto con motivo de la adhesión de Portugal a la CIM (Oporto (Portugal), febrero de 2021)<sup>26</sup>;

c) conferencia “Force Majeure, Hardship and the COVID-19 Pandemia” sobre los conceptos de fuerza mayor e imprevisión en el contexto de la COVID-19, organizada por el Centro de Estudios de Derecho, Economía y Política (CEDEP) (Asunción, 19 de agosto de 2020);

d) seminario web sobre la CIM y otros instrumentos jurídicos uniformes para mitigar el riesgo contractual, organizado por el Saudi Center for Commercial Arbitration (SCCA) en el marco de la colaboración entre la Arabia Saudita y la Secretaría, como se informa en el párrafo 18 (Riad, 27 de agosto de 2020);

e) seminario web sobre perspectivas actuales acerca de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CIM), organizado por la New York City Bar Association (Nueva York, 1 de septiembre de 2020);

f) dos seminarios web, sobre el impacto de la CIM en los ordenamientos jurídicos nacionales y sobre el impacto de la CIM en el derecho mercantil internacional, organizados por el Center for Transnational Litigation, Arbitration, and Commercial Law de New York University (Nueva York, 11 y 15 de septiembre de 2020);

g) conferencia sobre la contribución de la HCCH, la CNUDMI y el UNIDROIT a la armonización de la legislación en materia de compraventa internacional, organizada por el UNIDROIT (Roma, 22 de septiembre de 2020)<sup>27</sup>;

h) seminario web titulado “40 años de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías”, organizado por la Universidad Externado (Bogotá, 24 de septiembre de 2020);

<sup>24</sup> Disponible en inglés en <https://uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/media-documents/uncitral/en/tripartiteguide.pdf>.

<sup>25</sup> En particular, en la nota A/CN.9/1057, párr. 2 a) y f).

<sup>26</sup> Como se informa en la nota A/CN.9/1056, secc. II a), Portugal pasó a ser parte de la CIM el 23 de septiembre de 2020.

<sup>27</sup> Esta actividad también tuvo un componente presencial.



i) seminario web titulado “Los 40 años de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías”, organizado por la Asociación Argentina de Derecho Comparado, la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador y ECSA Argentina (Buenos Aires, 16 de noviembre de 2020); y

j) seminario web titulado “La CISG: un nuevo régimen legal para el comercio internacional en Guatemala”, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Francisco Marroquín con motivo de la entrada en vigor de la CIM en Guatemala (Ciudad de Guatemala, 20 de enero de 2021)<sup>28</sup>.

## 7. Garantías mobiliarias

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 8, 9 y 17*

64. La Secretaría sigue apoyando las reformas legislativas basadas en los textos de la CNUDMI en este ámbito, para lo cual ha prestado **asesoramiento** a Azerbaiyán y Malasia. La Secretaría continúa supervisando la incorporación al derecho interno y la utilización de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias.

65. Como parte de su continuada participación en el proyecto del APEC sobre la facilidad para hacer negocios, la Secretaría **realizó un estudio comparativo** de los regímenes de garantías mobiliarias de Malasia y la República de Corea para la aplicación de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias (“2020 Ease of Doing Business Workshop on Getting Credit”, Seúl, 7 de agosto de 2020, y “2020 International Conference on Ease of Doing Business”, Seúl, 4 de diciembre de 2020).

## 8. Transporte internacional de mercaderías

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8 y 9*

66. La Secretaría ha seguido **promoviendo la adopción y utilización más amplias y la interpretación uniforme** de las convenciones de la CNUDMI sobre transporte, en particular el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías Total o Parcialmente Marítimo (Nueva York, 2008) (las “Reglas de Rotterdam”), y **creando capacidad** para su utilización.

67. A esos efectos, la Secretaría ha participado en las siguientes actividades:

a) seminario web titulado “Presente y perspectivas de las reglas sobre transporte marítimo de mercancías”, organizado juntamente con el Comité Marítimo Internacional (CMI), la Asociación Peruana de Derecho Marítimo y el Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo (Lima, 11 de noviembre de 2020); y

b) seminario web titulado “Ratificación de las Reglas de Hamburgo por parte del Perú”, organizado juntamente con el CMI, la Asociación Peruana de Derecho Marítimo y el Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo (Lima, 11 de marzo de 2021).

## 9. Instrumentos de la CNUDMI sobre la transparencia en el arbitraje internacional en el marco de un tratado

*Pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 4, 8, 9, 10, 12 y 16*

68. La Secretaría ha **promovido el conocimiento y la comprensión, adopción y utilización efectivas** de las normas de transparencia de la CNUDMI<sup>29</sup> mediante las siguientes actividades:

<sup>28</sup> Como se informó en el documento “Situación actual de los convenios, convenciones y leyes modelo y del funcionamiento del Registro de Transparencia” (A/CN.9/1056, secc. II a), la CIM entró en vigor en Guatemala el 1 de enero de 2021.

<sup>29</sup> En la nota A/CN.9/1056 figura un resumen de la información publicada en el Registro de Transparencia, financiado por la Comisión Europea, el Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional y el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ).

a) edición de tres episodios de un pódcast sobre las normas de transparencia de la CNUDMI: episodio I: conversación con la Secretaria de la CNUDMI sobre el proceso internacional de negociación de las normas de transparencia de la CNUDMI (el Reglamento de Transparencia y la Convención) y sobre la etapa en que nos encontramos actualmente; episodio II: conversación con la Sra. Leidylin Contreras, Subdirectora de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Industria y Comercio de la República Dominicana; episodio III: opiniones de los Estados demandados sobre la solución de controversias entre inversionistas y Estados (Bogotá, La Paz, Lima, Santo Domingo y Viena, del 29 de abril al 27 de julio de 2020);

b) presentación de las normas de transparencia de la CNUDMI al Ministerio de Asuntos Exteriores (departamento jurídico), al Ministerio de Comercio y Relaciones Económicas Exteriores, al Ministerio de Justicia y al Tribunal Supremo de Turkmenistán, así como a otros ministerios de este país, durante una sesión informativa inicial de la que se informó a la Comisión en otro documento (Ashgabat, 9 de junio de 2020)<sup>30</sup>;

c) seminario web sobre el derecho de autor y métodos alternativos de solución de controversias, organizado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Ministerio del Interior de Colombia (Bogotá, 18 de junio de 2020)<sup>31</sup>;

d) consultas con la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Industria y Comercio de la República Dominicana sobre las normas de transparencia, el funcionamiento del Registro de Transparencia y la Convención de Mauricio (Santo Domingo, 2 de julio de 2020);

e) seminario web sobre los siguientes temas: las condiciones existentes para la adopción y aplicación de la Convención de Mauricio y la Convención de Singapur en los Balcanes occidentales; el Fondo Regional Abierto para Europa Sudoriental; la reforma jurídica; la armonización del marco jurídico para la protección de las inversiones; la negociación efectiva; y la formulación de un instrumento o mecanismo de protección de las inversiones, organizado por la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ) (Tirana, Podgorica, Sarajevo y Belgrado, 8 y 9 de julio de 2020);

f) sesión sobre creación de capacidad para el Gobierno de Zimbabwe (Harare, 2 de noviembre de 2020);

g) curso práctico de creación de capacidad para funcionarios del Gobierno de Myanmar sobre la negociación y la reforma de los tratados de inversión y el aumento de la capacidad de los países menos adelantados y los países de bajos ingresos en la región de Asia y el Pacífico (Yangon, 1 de diciembre de 2020);

h) conferencia sobre novedades de la CNUDMI, organizada por el 15º concurso preparatorio de Hannover, la primera semana preparatoria de Hannover y la conferencia del Concurso de Arbitraje Simulado Willem C. Vis (Hannover, 16 de febrero de 2021);

i) intervención en el seminario web del Young Arbitrators Forum (YAF) de la ICC sobre la transparencia de los árbitros en los arbitrajes sobre inversiones, celebrado como evento paralelo al Tribunal Simulado de Arbitraje sobre Inversiones de Frankfurt (Frankfurt, 10 de marzo de 2021); y

j) seminario web sobre la situación y perspectivas del arbitraje internacional sobre inversiones en América Latina y el Caribe, organizado por la Universidad Externado en el marco del VIII Tribunal Simulado de Arbitraje Internacional sobre Inversiones (Bogotá, 23 de marzo de 2021).

69. En el período sobre el que se informa se organizó la primera edición del **Día de la CNUDMI para América Latina y el Caribe**. Siguiendo el modelo del Día de la CNUDMI para Asia y el Pacífico<sup>32</sup>, la edición comprendió una serie de 30 eventos en

<sup>30</sup> Véase la nota [A/CN.9/1059](#).

<sup>31</sup> Véase el párr. 44 c) *supra*.

<sup>32</sup> Véase también el Informe del Día de la CNUDMI para Asia y el Pacífico 2020, disponible en la página web de la CNUDMI: [uncitral.un.org](http://uncitral.un.org).

línea, copatrocinados por la Secretaría y 34 universidades e instituciones académicas de 16 Estados de América Latina y el Caribe, y tuvo lugar entre noviembre y diciembre de 2020. Esas actividades también contaron con el apoyo de los Estados de la región y de organizaciones internacionales que se ocupan del derecho mercantil internacional (Asociación Americana de Derecho Internacional Privado (ASADIP), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA)).

70. En el marco de esa serie de eventos se celebró la creación de la CNUDMI, se difundieron las normas de transparencia de la CNUDMI entre los estudiantes de derecho y se brindó a los Estados y a las organizaciones asociadas de la región la oportunidad de mostrar su compromiso con la labor de la Comisión. En un informe sobre el Día de la CNUDMI para América Latina y el Caribe 2020 figura información complementaria sobre la serie de eventos, sus objetivos y resultados<sup>33</sup>. El informe pone de relieve la gran variedad de enfoques adoptados en los distintos eventos, desde centrar la atención principalmente en la adhesión a la Convención de Mauricio, o bien en la divulgación de las normas de transparencia de la CNUDMI, hasta priorizar la transparencia como elemento básico para la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados.

71. La serie de eventos se inauguró con un lanzamiento previo, organizado juntamente con la ASADIP y con el apoyo técnico del Centro de Estudios para la Integración Económica, en el marco de la SIECA, en Ciudad de Guatemala el 9 de noviembre de 2020. En los eventos principales, celebrados de manera conjunta con los asociados y las instituciones académicas que figuran a continuación, la Secretaría presentó las normas de transparencia de la CNUDMI y otros temas de la Comisión.

a) Universidad Nacional del Paraguay (Asunción, 9 y 10 de noviembre de 2020);

b) Universidad del Centro Educativo Latinoamericano, en colaboración con Arbitration Alumni y Argentina Young Arbitration Practitioners (AYAP) (Buenos Aires, 9 de noviembre de 2020);

c) Universidad Nacional de José C. Paz (Buenos Aires, 9 de noviembre de 2020);

d) Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Facultad de Ciencias Jurídicas, Programa de Maestría en Derecho Mercantil, con la colaboración de Lexincorp, y la Cámara de Comercio de Tegucigalpa-Centro de Conciliación y Arbitraje (Tegucigalpa, 9, 16 a 18 y 23 a 25 de noviembre de 2020);

e) Instituto Tecnológico Autónomo, con el copatrocinio de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Economía (México, 10 de noviembre de 2020);

f) Facultad de Derecho de la Universidad de Flores (Buenos Aires, 10 de noviembre de 2020);

g) Pontificia Universidad Católica, Instituto de Estudios Internacionales, con el copatrocinio de la Academia Diplomática del Perú y el Ministerio de Relaciones Exteriores (Lima, 11 de noviembre de 2020);

h) Pontificia Universidad Católica, Madre y Maestra (PUCMM), Facultad de Derecho (Santo Domingo, 11 de noviembre de 2020);

i) Universidad de la República, Facultad de Derecho (Montevideo, 11 de noviembre de 2020);

j) Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias Jurídicas (Buenos Aires, 12 de noviembre de 2020);

<sup>33</sup> El informe está disponible en la página web de la CNUDMI: [uncitral.un.org](http://uncitral.un.org).

k) Universidad Austral, Universidad Nacional del Litoral, con el copatrocinio de la ASADIP (Buenos Aires, 16 de noviembre de 2020);

l) Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas (Bogotá, 17 de noviembre de 2020);

m) Universidad Externado de Colombia, juntamente con su Grupo de Investigación en Contratación y Resolución de Controversias Internacionales y el Departamento de Derecho de los Negocios (Bogotá, 26 de noviembre de 2020);

n) Universidad del Valle, Programa de Derecho, con el copatrocinio del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia (Estado Plurinacional de), la Procuraduría General del Estado y la Cámara Nacional de Comercio (Cochabamba, La Paz, Sucre y Trinidad, 26 de noviembre de 2020);

o) Universidad de Panamá, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, juntamente con el Colegio Nacional de Abogados y la Asociación de Derecho Internacional Privado y Derecho Comparado de Panamá (Panamá, 27 de noviembre de 2020);

p) Universidad San Francisco de Quito, Colegio de Jurisprudencia, en colaboración con el Instituto Ecuatoriano de Arbitraje (Quito, 1 de diciembre de 2020);

q) Universidad Federal Espirito Santo, Programa de Posgrado en Derecho y un consorcio de universidades (de Minas Gerais, Brasilia, Río de Janeiro, Rio Grande do Sul) y la Fundación Getulio Vargas (Brasilia, 8 de diciembre de 2020);

r) Universidad Iberoamericana, Escuela de Derecho, con el copatrocinio de la Dirección de Comercio Exterior y Administración de Tratados Comerciales del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (Santo Domingo, 8 de diciembre de 2020);

s) Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho (Buenos Aires, 9 de diciembre de 2020);

t) Universidad Nacional de Quilmes, Maestría en Comercio y Negocios Internacionales (Buenos Aires, 10 de diciembre de 2020);

u) Universidad Católica Andrés Bello y Universidad Monteávila, con el copatrocinio de la ASADIP y el apoyo técnico del Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje (Caracas, 10 de diciembre de 2020);

v) Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra y Universidad Privada Boliviana, con el copatrocinio del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia (Estado Plurinacional de), la Procuraduría General del Estado y la Cámara Nacional de Comercio (La Paz, 11 de diciembre de 2020);

w) Universidad Dr. José Matías Delgado, con el copatrocinio del Ministerio de Relaciones Exteriores (San Salvador, 15 de diciembre de 2020); y

x) Universidad Latina de Costa Rica, con el copatrocinio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Centro de Conciliación y Arbitraje, la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio de Costa Rica (AmCham CR) y los Jóvenes Árbitros de Costa Rica (San José de Costa Rica, 16 de diciembre de 2020).

72. Como se indica en el párrafo 21, la Secretaría siguió cooperando con el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ) para promover la aplicación de las normas de transparencia de la CNUDMI en Europa Sudoriental.

## **C. Concursos de arbitraje comercial internacional simulado**

### **1. Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Willem C. Vis**

73. La Secretaría prestó apoyo a la organización del 28º Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Willem C. Vis, copatrocinado por la Comisión. Las argumentaciones orales tuvieron lugar del 27 de marzo al 1 de abril de 2021 (en una

superficie virtual con más de 10 cabinas que también funcionó satisfactoriamente como lugar de encuentro para hacer intercambios y crear redes entre los más de 2.350 visitantes)<sup>34</sup>. Como preparación para el concurso, se celebraron previamente, de forma virtual, unos 50 concursos preparatorios. El equipo ganador de la argumentación oral fue la Facultad de Derecho Bucerius.

74. En total, 385 equipos integrados por más de 3.600 estudiantes, árbitros e instructores de más de 80 países participaron en la parte escrita de la competición. El 62 % del total de estudiantes participantes eran mujeres, lo que apunta a la diversidad del futuro grupo de árbitros. En las argumentaciones orales virtuales participaron más de 1.100 árbitros y 1.000 instructores.

75. La fase de argumentación oral del 18º Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Willem C. Vis (Oriente) se celebró del 14 al 21 de marzo de 2021 con la participación de 147 equipos de 37 jurisdicciones, con aproximadamente un 60 % de estudiantes mujeres. El equipo ganador fue la Facultad de Derecho de la Universidad de Fordham.

## 2. Otros concursos de arbitraje simulado

### *Moot Madrid - XIII Competición Internacional de Arbitraje y Derecho Mercantil de Madrid*

76. La Universidad Carlos III de Madrid organizó la XIII Competición Internacional de Arbitraje y Derecho Mercantil (Moot Madrid), copatrocinada por la Comisión, cuya fase de argumentación oral se celebró del 12 al 16 de abril de 2021 con la participación de 31 equipos de 12 países y 174 árbitros. El equipo ganador fue la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.

### *Tribunal Simulado de Arbitraje sobre Inversiones de Frankfurt*

77. El 13º Tribunal Simulado de Arbitraje sobre Inversiones de Frankfurt, organizado conjuntamente por el Max Planck Institute for European Legal History y Morgan, Lewis & Bockius LLP y copatrocinado por la Comisión, se celebró del 8 al 19 de marzo, junto con varios eventos paralelos. Más de 160 estudiantes en representación de 43 equipos procedentes de 23 países, además de 60 instructores y árbitros, participaron en las argumentaciones orales globales. Más de 90 equipos participaron en las fases preparatorias y en las rondas nacionales China e India. El 55 % de los estudiantes eran mujeres, lo que indica el carácter diverso que tendrá el futuro grupo de árbitros. El equipo ganador fue la Universidad Nacional de Singapur.

### *VIII Competencia de Arbitraje Internacional de Inversión*

78. La VIII Competencia de Arbitraje Internacional de Inversión, en español, coorganizada por el Centro de Arbitraje Comercial Internacional de la American University, Washington College of Law (AUWCL), y la Línea de Investigación en Contratación y Resolución de Controversias Internacionales (CYRSI), y copatrocinada por la Comisión, se celebró en la Universidad Externado de Colombia del 23 al 27 de marzo de 2021, con equipos de 12 universidades de 5 países latinoamericanos. El equipo ganador fue la Universidad Nacional de Colombia.

### *Concurso de Arbitraje Internacional de Inversión Extranjera Directa*

79. El Concurso de Arbitraje Internacional de Inversión Extranjera Directa es una competición anual organizada por el Center for International Legal Studies, en cooperación con la Facultad de Derecho de la Universidad de Suffolk, la Facultad de Derecho de la Universidad de Pepperdine, el Centro de Derecho Europeo y el Instituto Alemán de Arbitraje. El Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI se aplica a las

<sup>34</sup> Si bien las fechas de argumentación oral quedan fuera del período sobre el que se informa en el presente documento, la participación de la Secretaría en los preparativos del concurso comienza desde el tercer trimestre del año anterior y dura hasta esas fechas. Es por ello que el informe de la Secretaría abarca la totalidad de las actividades relacionadas con el concurso.

actuaciones relativas al caso hipotético del concurso de 2020, que se realizó en línea entre octubre y noviembre de 2020 con la participación de 78 equipos de 12 países. El equipo mejor clasificado fue la Universidad de Malaya.

*Segundo Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Árabe*<sup>35</sup>

80. El Segundo Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Árabe, del Saudi Center for Commercial Arbitration (SCCA), celebrado en cooperación con la CNUDMI y el Programa de Desarrollo del Derecho Mercantil del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, reunió a 54 equipos participantes que representaban a 36 universidades de 26 ciudades de los países del Consejo de Cooperación del Golfo y se celebró del 4 al 8 de abril de 2021. La Secretaría participó en las actividades del Concurso los días 4 y 8 de abril.

---

<sup>35</sup> *Ibid.*